



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO: **INSOLVENCIA PERSONA NATURAL**
RADICACIÓN: **05001 40 03 005 2013 00918 00**
SOLICITANTE: **CARLOS HERNAN GUTIERREZ AGUILAR**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, quince (15) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez que se encuentra pendiente por tramitar dos memoriales. Sírvase proveer.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO N° 749
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Medellín - Antioquia, quince (15) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Una vez revisados los memoriales allegados al plenario se tiene que:

El Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, remite oficio Nro 1214 del 23 de julio de 2020, donde informa que declara terminado por desistimiento tácito el proceso ejecutivo singular con radicado 666824003001-20110010100 promovido por Carlos Hernán Gutiérrez Aguilar en contra de María Celeny Aguirre Velásquez, se ordeno el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de las partes la anterior información suministrada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, para los fines que estimen pertinentes.

De otro lado, la apoderada de la parte solicitante, petitiona corregir la fecha de la audiencia reprogramada en el Auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), donde se dispuso reprogramar la audiencia que no se pudo llevar a cabo el 16 de julio de 2020 para el día 13 de mayo de 2020, a las 09:30 am, siendo que debe entenderse para el 13 de mayo de 2021 y no del 2020, como aparece en el auto en mención.

Así pues, le asiste razón a la apoderada de la parte solicitante, en el sentido de indicar, que en la mencionada providencia efectivamente se incurrió en un error al establecer como fecha para llevar a cabo audiencia de adjudicación el día 13 de mayo de 2020, siendo la fecha correcta el 13 de mayo de 2021, razón por la cual de conformidad con el artículo 286 del C.G.P, se ordena corregir la anterior decisión, estableciendo que la fecha correcta en la que se realizará la audiencia de adjudicación es el día 13 de mayo de 2021 a las 9:30 am.

En merito de lo expuesto el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la información suministrada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, para los fines que estimen pertinentes.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



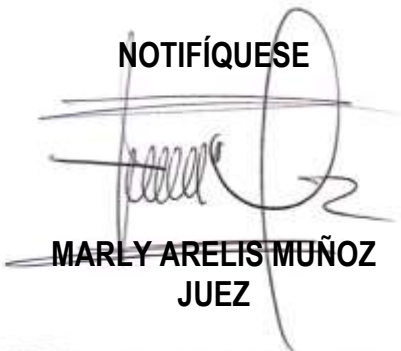
jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.vo



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

SEGUNDO: CORREGIR el auto con fecha del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), en el sentido de indicar que la fecha correcta en la que se realizará la audiencia de adjudicación es el día **13 de mayo de 2021 a las 9:30 am.** y no como se había estipulado en la providencia que antecede.

NOTIFÍQUESE



MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

CVR

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 913282272e1af17e1091b6048fce0ec1ef4aa2825b1c42b2e820c066c58de22f
Documento generado en 15/04/2021 03:54:58 PM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co